CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA KAREN KATHERINE MOLINA VILLOTA

CONTRATO Nº	SUO-022-2025
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	KAREN KATHERINE MOLINA VILLOTA
IDENTIFICACIÓN	1.124.865.054 DE MOCOA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS MOCOA
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000) MDA/CTE

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A. ESP**. con NIT.900581943-7, nombrado mediante ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024., debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y por otra parte la señora KAREN KATHERINE MOLINA VILLOTA. identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.124.865.054 DE MOCOA, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que el 19 de agosto de 2025, se realizó invitación de única oferta a la señora KAREN KATHERINE MOLINA VILLOTA. identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.124.865.054 DE MOCOA. **b)** Que en el día 20 de agosto de 2025 , se recepcióno la propuesta presentada por la señora KAREN KATHERINE MOLINA VILLOTA **d)** Que realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin y según consta en acta, se concluyó que la señora KAREN KATHERINE MOLINA VILLOTA. identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.124.865.054 DE MOCOA. se encuentra habilitado dentro del proceso de Selección de solicitud de única de oferta No. 020-2025, porque cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los términos de referencia., **c)** Que la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por

las siguientes cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS MOCOA **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para el presente contrato se fija HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas Municipales. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000) MDA/CTE,** La Empresa de servicios Públicos domiciliarios cancelará el valor total del contrato, a través de mensualidades vencidas por la suma de **UN MILLON SETESCIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) MDA/CTE** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro. 2. Matriz diligenciada de cumplimiento de obligaciones por el supervisor. 3. Pago de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informe mensual de actividades desarrolladas. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: 1) Recibir, radicar, registrar y clasificar la documentación generada o recibida por la organización, asignando los códigos y referencias correspondientes.2) Escanear y digitalizar documentos físicos, asegurando la calidad de la imagen y la integridad de la información.3) Almacenar los documentos, tanto físicos como digitales, en lugares seguros y de fácil acceso, siguiendo las normas de conservación y seguridad.4) Mantener un control de las diferentes versiones de los documentos, asegurando que se utilice siempre la versión más actualizada.5) Colaborar en la implementación de nuevos sistemas de gestión documental y en la mejora de los procesos existentes.6) Elaborar actas, informes, cartas y otros documentos administrativos.7)Clasificar, ordenar y foliar la documentación de acuerdo con los criterios establecidos, asegurando su fácil acceso y recuperación.8) Dar un adecuado uso y cuidado a los elementos, bienes y recursos asignados.9) Implementar el Sistema Integral de Gestión en las áreas y dependencias a su cargo.10) Ejecutar los planes, programas, políticas, proyectos y procedimientos de gestión documental establecidos por la entidad. 11) Las demás funciones asignadas por el supervisor **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS MOCOA S.A E.S.P., se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **2.** Supervisar la correcta ejecución del contrato. **3.** Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5**. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos sus efectos legales el régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta No. 3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de

contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 2 "principios que rigen la contratación", artículo 21. Selección de contratistas, artículos 24 y 25 "SOLICITUD DE UNICA OFERTA" y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SI según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: a) El cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más **PARAGRAFO:** La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2025000313 del 05 de agosto de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del presente contrato se llevara a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Mocoa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del subgerente del Área Operativa de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo: Formular al contratista las observaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato a que hubiere lugar. **A.** Expedir la certificación de entrega y recibo de los bienes. **B.** Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. **C)** Cuando el contratista sea persona jurídica deberá vigilar que este cumpla con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **D)** Las demás funciones que por la naturaleza del cargo del Supervisor se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **3)** El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. **4)** El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. **5)** Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de publicación, de conformidad al Art. 84 del Decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**

NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP., y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la legalización del contrato, el cual debe contar con: registro presupuestal, pagos parafiscales y aprobación de pólizas. El contratista correrá con el pago de estampillas de conformidad con el estatuto de rentas del municipio de Mocoa. Para ello la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP, hará la entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el contratista

Para constancia se firma en plataforma secop II

FIN DEL CLAUSULADO

Elaboró y Revisó: Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP.